

Antes de matricularte en un Máster Universitario tienes que saber:

Tienes que realizar la preinscripción y ser admitido

Excepto si ya te has matriculado en el año académico anterior y no has completado el plan de estudios.

Cuál es el número de estudiantes necesario para la impartición de un Máster

- **Número mínimo:** El número de estudiantes no podrá ser inferior a veinte (20), por lo que aquel Máster cuya matrícula sea inferior a dicho número se suspenderá.
- **Número máximo:** Varía con cada Máster y puedes consultarlo en la Web de la Escuela de Posgrado.

De cuántos créditos tienes que matricularte

Dependerá de la modalidad de estudio que elijas, tiempo completo o tiempo parcial, en el momento de efectuar la matrícula.

- **A tiempo completo:** Debes matricularte obligatoriamente de todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico.
- **A tiempo parcial:** Debes matricularte, **como mínimo, de 30 créditos cada año académico** o del número de créditos, si este fuera menor, que te queden por matricular, excluidos los créditos para los que se solicite reconocimiento.

Cuándo estas obligado a matricularte a tiempo completo

- Si has solicitado una beca deberás matricularse en los créditos que establezca la convocatoria correspondiente.
- Si eres beneficiario de una beca de Residencia “Miguel de Cervantes”, Fundación Carolina o cursas estudios al amparo del Convenio UAH-MEESCYT (República Dominicana), deberás matricularte a tiempo completo.

De qué modalidades de pago dispones

Al formalizar la matrícula puedes elegir pago único, en un solo plazo, o pago fraccionado, en ocho plazos.

Las consecuencias de la falta de pago en el plazo elegido

No se interpreta como una solicitud de anulación de matrícula, por lo tanto, no puedes pretender obtener, con este acto, los mismos efectos administrativos como si hubieses cursado una solicitud de anulación.

Supondrá:

- Que **no se pueden realizar actuaciones en tu expediente.**
- **Comunicación a la Dirección Académica del Máster** y si eres estudiante de fuera de la Unión Europea también se lo comunicaremos **a los órganos competentes en materia de extranjería** para que adopten las medidas que consideren oportunas.
- **Reclamación del pago de las cantidades pendientes** por matrículas de cursos académicos anteriores, cuando quieras volver a matricularte en algún estudio de la UAH.
- **Denegación de la expedición de títulos y certificados.**

Cuándo tienes que solicitar el reconocimiento de créditos

En el plazo de matrícula. Toda la información sobre la normativa, procedimiento y las fechas de solicitud puedes consultarla en la web de la Escuela de Posgrado.

A cuántas convocatorias de examen tienes derecho

En un **Máster Universitario** cada año académico dispondrás de un máximo de **dos convocatorias de examen para cada una de las asignaturas** de las que te matricules:

- Enero y extraordinaria de junio: para las asignaturas cuya docencia se imparte durante el primer cuatrimestre.
- Mayo y extraordinaria de junio: para las asignaturas cuya docencia se imparte durante todo el curso o durante el segundo cuatrimestre.

En total, dispondrás de cuatro convocatorias para superar cada una de las asignaturas del plan de estudios.

Solamente se consumirá la convocatoria cuando te presentes al examen y seas calificado.

Tienes que aprobar un mínimo de créditos durante el primer año

Sí, deberás superar las asignaturas que supongan al menos:

- **12 créditos ECTS**, si los estudios se realizan a **tiempo completo**
- **6 créditos ECTS**, si los estudios se realizan a **tiempo parcial**.

De cuánto tiempo dispones para finalizar los estudios

La normativa de permanencia de los estudiantes que cursan Másteres Universitarios es:

Si estás matriculado a tiempo completo:

- Estudios de 60 créditos ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 2.
- Estudios de 90 créditos ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 3.
- Estudios de 120 créditos ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 4.

Si estás matriculado a tiempo parcial:

- Estudios de 60 créditos ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 3.
- Estudios de 90 créditos ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 4.
- Estudios de 120 créditos ECTS: el número máximo de años de permanencia será de 5.

Sólo se consideran como años de permanencia aquellos en que el estudiante ha formalizado efectivamente su matrícula.

Qué tienes que hacer si agotas los años de permanencia

Si agotas el número de años previsto en el apartado anterior, deberás presentar, al inicio del año académico, una solicitud dirigida al Vicerrector de Posgrado y Educación Permanente, pidiendo que se te prorrogue la permanencia para continuar tus estudios. Deberás justificar documentalmente la causa que te ha impedido finalizar dichos estudios en el plazo establecido.

El Vicerrector, a la vista de la documentación aportada, podrá conceder la prórroga solicitada por un curso académico.

Para más información:

Secretaría de Alumnos de Posgrado y Estudios Propios

e-mail: secalum.postgrado@uah.es

Teléfono: 91 885 5357 / 4380